



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE AUTORIZA COMO NUEVA DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, LA DE UNIDAD DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL.

AVISOS JUDICIALES: 3501, 3539, 3388, 3184, 3189, 3198, 3185, 3190, 1398-A1, 539-B1, 540-B1, 541-B1, 543-B1, 542-B1, 3418, 3424, 3420, 3412, 3525, 3526, 3527 y 3531.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3448, 3535, 3534, 3523, 3516, 3540, 3524, 3438, 3453, 3454, 3436, 3437, 3389, 1405-A1, 3421, 3396, 3397, 3390, 1400-A1, 1399-A1, 1402-A1, 1406-A1, 544-B1, 1396-A1, 1413-A1, 1411-A1, 3443 y 524-B1.

Tomo CCII
Número

33

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

450

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 42/2016

Toluca de Lerdo, México, a 09 de agosto de 2016.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE AUTORIZA COMO NUEVA DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, LA DE UNIDAD DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo 106 de la Constitución Política del Estado, 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la administración vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Entidad, corresponden al Consejo de la Judicatura.

II. El Plan de Desarrollo estratégico 2015-2020, establece entre sus ideales una Cultura Organizacional Humanista, ideal que entre sus estrategias contempla el logro de una *cultura institucional desde la perspectiva de género*.

III. La Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos tiene entre sus funciones promover e institucionalizar la perspectiva de género y Derechos Humanos en el ámbito de la administración de justicia, mediante la aplicación de políticas con este enfoque, lo que implica garantizar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres.

IV. El diecisiete de octubre del año dos mil doce, por acuerdo del Consejo de la Judicatura, se determinó la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado de México, en su primera línea estratégica de desarrollo, con la finalidad, entre otros aspectos, de incorporar la perspectiva de género en el Poder Judicial, ello para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo Institucional.

El ocho de marzo de 2013, esta institución signo el Pacto para la inclusión de la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia, entre cuyos compromisos adquirió el de implementar conforme a la capacidad presupuestal, entre otras acciones la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de planeación, reforma y modernización judicial y administrativa.; la evaluación de las implicaciones para mujeres y hombres de todas las acciones y actividades normativas, administrativas, económicas, sociales, culturales y de esparcimiento, desarrolladas en las instalaciones de los órganos impartidores de justicia o bajo su responsabilidad o patrocinio.

Con esa visión, se adicionó como proyecto la "Integración de la Perspectiva de Género", con el objetivo de planear, diseñar y adoptar políticas que coadyuvaran a la incorporación de la Perspectiva de Género en la administración e impartición de Justicia, para lo cual, el Consejo de la Judicatura, por acuerdo de ocho de julio de dos mil trece, creó la Unidad de Equidad de Género del Poder Judicial.

El Consejo de la Judicatura, por acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil quince, publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, determinó su readscripción y cambio de denominación por la de Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos, dependiente de la Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional.

V. Se recibió comunicado de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, por la que el que la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, ha realizado exhortación para sustituir sistemáticamente la palabra equidad por la palabra igualdad, en todas las instancias e institucionales que tengan como uno de sus objetivos lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

VI. Acorde al Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, la palabra "Equidad" deriva del latín "*aequitas*" y se refiere a la igualdad de ánimo, disposición del ánimo que mueve a dar a cada quien lo que merece, o bien, justicia natural, por oposición a la letra de la ley positiva.

Por su parte, el vocablo "Igualdad" deriva del latín "*aequalitas*" y significa conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, cantidad o calidad; o bien, ante la ley, como un principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos.

En la temporalidad de la creación de la unidad de equidad de género, se consideró que el término "equidad", era el adecuado para denominar la Unidad que se encargaría de incorporar la perspectiva de género en el Poder Judicial del Estado de México, lo que constituyó un paso previo a la igualdad, pues con la equidad se busca coadyuvar en la eliminación de los obstáculos y barreras (muchas veces imperceptibles) que impidan el desarrollo pleno y en un plano de igualdad de las mujeres, sin que constituyera un objetivo final, pues implica, aun con las mejores intenciones, dar un trato diferenciado en cuestión de género, lo que no es congruente con los criterios y conceptos teóricos que promueven las instancias y organismos internacionales, en especial los que se enfocan a los derechos humanos de las mujeres, respecto de los cuales México ha signado diversos tratados.

Así el Comité de la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ha recordado a los Estados Parte que su obligación legal es garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y no implementar planes y políticas de equidad de género, ya que pueden llevar a una profundización de la desigualdad entre los sexos porque la equidad no exige eliminar las discrepancias que existen contra las mujeres.

En ese tenor, se considera que el cambiar la denominación "Equidad" por "Igualdad", se traduce en una acción afirmativa encaminada a atender y abatir la desigualdad, ello en armonía y congruencia con la legislación nacional e internacional en la materia, pues la igualdad es un principio que implica reconocer la equivalencia entre mujeres y hombres en derechos, oportunidades, beneficios y obligaciones, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan; teniendo acceso al mismo trato y oportunidades, así como al reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Al efecto, puede válidamente inferirse que la equidad fue concebida como un paso preliminar que coadyuvara en garantizar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres como uno de sus derechos humanos; en esas condiciones, su actual denominación no es congruente con ese objetivo; por ello, es que se considera necesario modificar la denominación "Unidad de Equidad de Género", por el de "**Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos**", pues constituye una obligación de las autoridades establecer en forma progresiva medidas específicas que consoliden las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, con el cambio de denominación propuesto, se dará cumplimiento a lo citado por el Comité de la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Pekín, así como a las disposiciones

previstas en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que postulan la igualdad como principio; incluso en una altura de miras a ir construyendo el andamiaje que permita transitar de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, hacia la consolidación de uno de los objetivos de la agenda del desarrollo sostenible 2030, concretamente el denominado "Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas"

Al efecto, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, mejor conocida como "Convención de Belém do Para"; que entre otros aspectos contempla el derecho de la igualdad ante la ley y de la ley; el derecho de tener acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual refiere, que la participación de la mujer en todos los espacios de desarrollo humano, será en igualdad de condiciones respecto al hombre y sin discriminación alguna motivada por el hecho de ser mujer; teniendo también como objetivo, asegurar la igualdad de hecho y de derecho entre mujeres y hombres.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el artículo 1 que queda prohibida toda discriminación en razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social y de salud, preferencias o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o menoscabe los derechos y libertades de las persona; de igual forma, en el artículo 4 se establece la igualdad del varón y la mujer ante la ley.

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que le corresponde al Gobierno Federal garantizar la igualdad de oportunidades mediante la adopción de políticas públicas, programas, proyectos y acciones afirmativas, entendidas éstas últimas, como todas aquellas que están encaminadas a fortalecer y alcanzar las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su desarrollo.

La Ley para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación en el Estado de México, que corresponde a los poderes públicos del Estado observar, regular, intervenir, salvaguardar y promover, el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas, consagrados por el orden jurídico mexicano.

Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, en la que entre otros principio rectores para su logro establece la igualdad, con el objetivo de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres mediante mecanismos y lineamientos orientados al cumplimiento de la igualdad sustantiva; ordenamiento que su vez prevé la supletoriedad de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicanos y los demás ordenamientos aplicables de la materia.

Aspectos que a su vez recoge la propia Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la cual adopta como principios rectores para su aplicación la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; la igualdad de género, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, el empoderamiento de la mujer, la transversalidad, los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la legislación federal y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VII. Bajo este contexto resulta claro, que la igualdad de género, constituye un principio para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, pues parte de la idea de que todos y todas somos iguales en derechos y oportunidades; en tanto que la equidad de género, constituye un trato imparcial entre mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades mediante un trato equitativo o diferenciado pero considerado equivalente en relación a los derechos de unos y otras, por lo que a guisa de no generar un desequilibrio, se considera necesario avanzar de la equidad a la igualdad, con la finalidad de ambos tengan igualdad de oportunidades en la que la equidad de género constituya solo una herramienta en ese logro y no un trato de diferenciado en menoscabo de los derechos de unos y otras.

VIII. Por otra parte, derivado de la reestructura institucional se determinó la readscripción y cambio de denominación por la de Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos, en congruencia sus funciones fueron modificadas implicando mayores actividades que las inicialmente encomendadas, motivo por el cual y

ante el cambio de su denominación, en congruencia se propone para llevar a cabo su actualización, se considera necesaria la modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional en su ideal Cultura Organizacional Humanista, de manera específica en su estrategia número 3, denominada ***Cultura institucional desde la perspectiva de género***, por la de ***“desde la perspectiva de la igualdad”***; con el consecuente fortalecimiento humano que permita desarrollar sus funciones, con el objetivo de ofrecer a la Institución mayores acciones que consoliden el objetivo para el que fue creada, consecuentemente que contribuyan a la conformación de los ideales de justicia institucionales como el de una *cultura organizacional humanista*.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de denominación de la Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos, por la de **Unidad de Igualdad y Derechos Humanos**.

SEGUNDO. Se instruye a las áreas correspondientes para dentro de sus atribuciones procedan a llevar a cabo las gestiones para la actualización en el organigrama de la Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos por la de **Unidad de Igualdad y Derechos Humanos**; su actualización en la página institucional, la placa de identificación; así como para el fortalecimiento del recurso humano que la conforma.

TERCERO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

QUINTO. Por ser de interés general, publíquese en la Gaceta de Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial del Estado, y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A: FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ Y MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ.

En el expediente 2157/1993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DÍAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, señaló fecha para la celebración de la quinta almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de remate y se ordenó notificar a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELÁZQUEZ VALDEZ, para que comparecieran a la SEXTA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapatitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur: 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el Libro Uno (1) Sección Uno (1) volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,330,695.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la deducción del diez por ciento, lo que da un total de \$1,197,625.50 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 50/100 M.N.), por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la entidad federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Cítese al acreedor FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

Cítese al acreedor MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEÍDO EN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3501.-10, 16 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 929/16, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por SABINA SERRANO VÁZQUEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en calle Benito Juárez sin número, el salitre, Tenancingo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.54 metros colinda con ALEJANDRO ALCALÁ HERNÁNDEZ, AL SUR: 12.75 metros colinda con calle BENITO JUÁREZ: AL ORIENTE: 12.50 metros colinda con LORENZO SUSANO SERRANO VASQUEZ y AL PONIENTE 13.00 metros colinda con JUAN GABRIEL SERRANO VASQUEZ, con una superficie aproximada de 161.0 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. En la ciudad de Tenancingo, México, a tres de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.- RÚBRICA.

3539.- 11 y 16 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. 477/2009.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de CAMACHO ENRIQUEZ GLORIA MARIA, Número de Expediente 477/2009 EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO. LICENCIADO ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAR ordenó sacar a remate en Primer Almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como lote 59 ubicado en la Calle Paseo Valle de Las Flores manzana 28, vivienda letra B, Fraccionamiento Real del Valle Municipio de Acolman, Estado de México, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$658,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que fue resultante del avalúo emitido por el perito designado por la actora.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO EL DIA ASI COMO SITIOS DE COSTUMBRE PUERTAS DEL JUZGADO Y UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA EN LA ENTIDAD EN LA QUE SE HAYA EL INMUEBLE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO.- CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JUNIO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUÁREZ SERRANO.-RÚBRICA.

3388.-4 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SEVERIANO NICANOR Y PANFILO NICANOR CORRAL.

En el expediente número 647/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MA. GUADALUPE CORRAL CORRAL EN CONTRA DE SEVERIANO NICANOR Y PÁNFILO NICANOR CORRAL; de quien demanda las siguientes PRESTACIONES: A).- LA DECLARACIÓN QUE HA CONSUMADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION) DEL INMUEBLE DENOMINADO "LOS ZEAS" UBICADO EN SAN FRANCISCO TLALCILALCIPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 85.04 METROS CON SEVERIANO NICANOR Y PÁNFILO NICANOR CORRAL; AL SUR: 89.50 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE: 226.23 METROS CON HACIENDA SANTA CRUZ DE LOS PATOS, AHORA EJIDO DE SAN FRANCISCO TLALCILALCIPAN; AL PONIENTE: 224.61 METROS CON EUGENIO HUERFANO Y FRANCISCO HUERFANO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19,670.23 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 8096, DEL VOLUMEN 42, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE A NOMBRE DE JOSÉ CONCEPCIÓN MIXUXI, ACTUALMENTE SE LE ASIGNÓ FOLIO ELECTRÓNICO 00307383, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN CAMINO REAL SIN, EN SAN FRANCISCO TLALCILALCIPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, AHORA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO TLALCILALCIPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; B).- LA INSCRIPCIÓN A MI FAVOR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DE LA SENTENCIA QUE SE DICTE Y QUE SE DECLARE QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE ANTES INDICADO POR LA RAZÓN DE QUE SE HA CONSUMADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION); C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE, EXHIBIENDO COMO DOCUMENTOS UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON EL SEÑOR JOSÉ CONCEPCIÓN MIXUXI COYOTE COMO VENDEDOR, Y UNA VEZ LIQUIDADO EL PRECIO PACTADO, LA PROMOVENTE HA EJECUTADO ACTOS DE DOMINIO EN CALIDAD DE PROPIETARIA SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, CULTIVÁNDOLO DE MANERA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN EXHIBE DOCE RECIBOS DE PAGO IMPUESTO PREDIAL EXPEDIDOS A NOMBRE DE JOSÉ CONCEPCIÓN MIXUXI COYOTE, ASÍ TAMBIÉN EXHIBE UN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO DONDE CONSTA QUE UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE DE 5,208.12 METROS CUADRADOS PASÓ A FAVOR DE SEVERIANO NICANOR SEGÚN ANTECEDENTE DEL VOLUMEN 19 ÍNDICE DE CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRAVENTA 8586FS 201 VOLANTE: 1000000217593. 2.- 1000000217594 04/05/1964 N.M. DONDE CONSTA QUE UNA SUPERFICIE DE 4,091.11 METROS CUADRADOS PASÓ A FAVOR DE PÁNFILO NICANOR CORRAL, LIBRO 1 PARTIDA 2250 FS 82, VOLANTE 1000000217594, DE LO ANTERIOR SE SIGUE QUE DEBERÁN DE SER DESCONTADAS AL PREDIO ORIGINALMENTE INSCRITO LAS DOS SUPERFICIES DE TERRENO

MENCIONADAS Y QUE EN SUMA NOS ARROJAN LA CANTIDAD DE 9,178.02 METROS CUADRADOS Y POR TANTO LA SUPERFICIE DE TERRENO RESTANTE, ES DECIR, 19,670.23 METROS CUADRADOS ES LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE FUERA VENDIDA A LA PROMOVENTE POR EL AHORA DEMANDADO JOSÉ CONCEPCIÓN MIXUXI COYOTE CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES DESCRITAS, CABE HACER MENCIÓN QUE EL INMUEBLE DESCRITO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA 8096, DEL VOLUMEN 42, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, A NOMBRE DE JOSÉ CONCEPCIÓN MIXUXI COYOTE Y QUE ACTUALMENTE SE LE ASIGNO EL FOLIO ELECTRÓNICO 00307383 LO QUE SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

Y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades Correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de SEVERIANO NICANOR y PÁNFILO NICANOR CORRAL. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de junio de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARIA VELAZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

3184.-12 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 719/2014.

ACTOR: JOSE GUADALUPE MONTOYA ESPARZA.

DEMANDADO: JUAN RIOS SOSA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JUAN RIOS SOSA.

JOSE GUADALUPE MONTOYA ESPARZA por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPION de JUAN RIOS SOSA, solicitando las siguientes prestaciones: 1.- Procedente la acción de Usucapion se protocolice ante Notario Público y se inscriba en el Instituto de la Función Registral el inmueble ubicado en la calle Chimalpopoca, número 36 de la manzana 403, en la Colonia Ciudad Azteca Primera Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México como propiedad del suscrito, inmueble que se identifica con las medidas que más adelante se especificarán. Fundando su pretensión el actor JOSE GUADALUPE MONTOYA ESPARZA en los siguientes Hechos: I. En fecha 30 de diciembre de 1987 el

señor JUAN RÍOS SOSA celebró contrato de promesa de compraventa a través de su representante BIENES RAICES TAPSA S.C. con el señor JOSE LUIS ARMENTA MARMOLEJO, en la Ciudad de México, en el que el precio del inmueble es por la cantidad de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en el que los pagos se realizarían de la manera siguiente, CUATRO MILLONES en el momento del contrato de promesa referido, CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS el día cuatro de enero de 1988 y el saldo que ascendía a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS se cubrirían el día 28 de enero de 1988, con los intereses incluidos bancarios correspondientes. II. En fecha 28 de enero de 1988 se realizó el último pago como se estableció en el contrato de promesa de compraventa perfeccionado con esto la compraventa celebrada entre los prominentes del contrato citado, entregando a JUAN RÍOS SOSA a través de su representante legal BIENES RAICES TAPSA S.C. documentos oficiales para la elaboración y protocolización de su escritura que contuviera la compraventa en cuestión, en la que se estableciera como legítimo propietario al C. JOSE LUIS ARMENTA MARMOLEJO, ya que los gastos y gestoría de dicho instrumento notarial corrían por cuenta de este último, situación que no fue posible su realización por falta de recursos monetarios por lo que no se realizó el instrumento correspondiente a la compraventa realizada entre los señores JUAN RÍOS SOSA y JOSE LUIS ARMENTA MARMOLEJO, por insolvencia. III. En fecha 14 de diciembre del año 2006, se celebró contrato privado de compraventa entre el señor JOSE GUADALUPE MONTOYA ESPARZA en su carácter de comprador y el señor JOSE LUIS ARMENTA MARMOLEJO en su carácter de vendedor respecto del inmueble ubicado en la calle Chimalpopoca, número 36 de la manzana 403, en la Colonia Ciudad Azteca Primera sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15 metros con lote 35, AL SUR 15 metros con lote 37, AL ORIENTE 8 metros con Calle Chimalpopoca y, AL PONIENTE 8 metros con lote 6. Siendo que en dicho contrato referido el precio fijado para su compraventa fue por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que en ese momento recibió el vendedor a su entera satisfacción, quedando pagado el precio total de la operación dando cumplimiento a la Cláusula Tercera de dicho contrato. En razón de lo anterior en fecha 14 de diciembre del año 2006, una vez firmado el contrato de compraventa acto seguido de la operación de compraventa el señor JOSE LUIS ARMENTA MARMOLEJO hizo entrega física al hoy actor respecto del inmueble materia del presente juicio, haciendo del conocimiento que a partir de la fecha con antelación señalada el señor JOSÉ LUIS ARMENTA MARMOLEJO hizo la entrega de la posesión del inmueble objeto de la litis al hoy actor quien lo ha habitado desde esa fecha como casa habitación en calidad de propietario hasta la actualidad, ha cumplido con las obligaciones de pagar el impuesto predial; haciendo mención que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el instituto de la Función Registral del Distrito de Ecatepec, bajo la partida 473, volumen 723, libro primero, sección primera, de fecha 23 de abril de 1986 y como propietario el C. JUAN RÍOS SOSA con número de Folio Real electrónico 00271482, tramite 116073 de fecha 25 de agosto del 2014, mismo que a la fecha se encuentra vigente, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que se agrega a su demanda.

En cumplimiento al auto de fecha 11 de abril del 2016, se hace saber a JUAN RÍOS SOSA que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México,

apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-FECHA DE AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----DOY FE-----PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

3189.-12 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 723/2014.

ACTOR: ARZAVE RUIZ ARACELI DEL CARMEN.

DEMANDADOS: YOLANDA HUERTA VALDEZ Y FELIPE EUROZA MARTINEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FELIPE EUROZA MARTINEZ.

ARACELI DEL CARMEN ARZAVE RUIZ, por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de YOLANDA HUERTA VALDEZ y FELIPE EUROZA MARTINEZ, solicitando las siguientes prestaciones: 1) la declaración por parte del C. Juez que la única y legítima propietaria del bien inmueble identificado como Departamento 301, edificio A, lote G-ocho, Manzana G, condominio número uno Fraccionamiento denominado "Jardines de los Báez", Conjunto Habitacional Llano de los Báez en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2) La desocupación del inmueble materia del presente juicio que de manera legal se encuentra poseyendo la C. YOLANDA HUERTA VALDEZ y del C. FELIPE EUROZA MARTINEZ y la consiguiente entrega de dicho inmueble a la suscrita, son sus frutos y accesorios por ser legítima propietaria de dicho inmueble. 3) El pago de todos los daños que haya sufrido el inmueble, derivado de la ilegal ocupación, previa cuantificación en ejecución de sentencia. 4) El pago de gastos y costas, que se originan con motivo de la tramitación del presente juicio HECHOS: 1) los demandados tienen conocimiento que la suscrita es propietaria del inmueble materia de la Litis, lo que se justifica media instrumento público número 2268, de fecha cinco de diciembre del año dos mil once y que contiene contrato de compraventa que la suscrita celebre en mi carácter de compradora con los señores JOSE ZARZA REYES y MARIA DEL CARMEN SALAZAR ARIAS en su calidad de vendedores respecto del bien inmueble antes descrito y el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebró la actora con el instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores como acreedor y la actora como acreditada. En cumplimiento al auto de fecha 22 de junio del 2016, se hace saber a FELIPE EUROZA MARTINEZ, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México,

apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.---DOY FE---PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

3198.-12 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NORBERTO VARGAS RODRÍGUEZ, demanda en juicio ORDINARIO CIVIL de JOSÉ GUADALUPE MONTES ÁLVAREZ el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA, bajo el número de expediente 404/2015, respecto del Inmueble que se encuentra Ubicado en Lote 13, Manzana 12, Tercera Sección B del Fraccionamiento Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; reclamando las siguientes prestaciones: A) El OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA respecto del bien Inmueble ubicado LOTE 13, MANZANA 12, TERCERA SECCIÓN B DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que el demandado llegare a oponerse temerariamente a mi acción. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro celebro contrato de compra venta con JOSÉ GUADALUPE MONTES ÁLVAREZ respecto del inmueble motivo del presente juicio, el cual cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros con lote 12; al sur 15.00 metros con lote 14; al oriente 8.00 metros con lote 18 y al poniente 8.00 metros con calle. Asimismo, refiere que ambas partes pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) los cuales se liquidaron en el momento mismo de la celebración, tal y como se aprecia en la cláusula tercera del contrato referido. Por último, indica la actora que a la fecha el demandado se ha negado a otorgar la escritura pública correspondiente ante el notario público, a pesar de los múltiples requerimientos extrajudiciales, y siendo el motivo por el cual demanda en la vía y forma propuesta. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de JOSÉ GUADALUPE MONTES ÁLVAREZ, se le emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del código de procedimientos civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la secretaria las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS. DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: 22 de junio del 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.

3185.- 12 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A JUICIO: ALEJANDRO TEMOLTZI CUAPIO O ALEJANDRO TEMOTZIN CUAPIO.

VIRGINIA SÁNCHEZ REYES, demanda por su propio derecho en Juicio ORDINARIO CIVIL de ALEJANDRO TEMOLTZI O ALEJANDRO TEMOTZIN CUAPIO, NULIDAD e INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, bajo el número de expediente 697/2015, reclamando las siguientes prestaciones: A).- LA NULIDAD e INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PRIVADO de fecha 25 de marzo del año 2014, respecto inmueble que se ubica en calle Agustín de Iturbide, manzana 35, lote 26-B, Colonia Sauces V, Ecatepec de Morelos, Estado de México; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que en fecha 7 de julio de 1979 contrato matrimonio con el señor ALEJANDRO TEMOLTZI CUAPIO o ALEJANDRO TEMOTZIN CUAPIO y mediante sentencia definitiva de fecha 02 de julio del 2012 el Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial decreto "se declara la terminación y disolución de la sociedad conyugal régimen patrimonial bajo en el cual las partes contrajeron su matrimonio civil la que se liquidara en ejecución de sentencia..", y que siendo el único bien inmueble que se adquirió dentro de la sociedad conyugal y que toda vez que no se ha tramitado la liquidación de la sociedad conyugal, es por lo que tanto la hoy promovente como el citado demandado seguían habitando el inmueble, pero que es el caso, que en fecha 21 de julio del 2014 la promovente salió del domicilio en compañía de su hija VIRGINIA TEMOLTZI SÁNCHEZ ha realizar algunas compras para su hogar y que al volver se encontró con que ya estaba completamente cerrado con cadenas y candados que había puesto su ex esposo ALEJANDRO TEMOLTZI CUAPIO sin poder entrar más a su domicilio, ya que éste se lo vendió al señor JOSÉ LUIS HUARACHA LEÓN por la cantidad de \$690,000.00, y toda vez que la accionante no expresó su consentimiento para la venta del mismo, es por ello, que promueve el presente juicio. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de ALEJANDRO TEMOLTZI CUAPIO o ALEJANDRO TEMOTZIN CUAPIO, se les emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, A VEINTICUATRO DÍAS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: ocho de junio del dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3190.-12 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA, S.A. también conocida como ROMANA, S.A., se les hace de su conocimiento que GILDA ANGELA RODRIGUEZ CONTRERAS en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de CLELIA MILAGROS RODRIGUEZ CONTRERAS, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 140/2016, reclamándole las siguientes prestaciones: I) La declaración judicial en sentencia definitiva que ha operado a favor de mi representada la usucapion respecto de la posesión que tiene y disfruta sobre el inmueble motivo del presente juicio, consistente precisamente en la casa número trescientos nueve de la calle de Zahuatlán y terreno sobre el cual esta construida que es el lote número catorce, manzana treinta y seis, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrito bajo el folio real 00318032 con una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados; II) Como consecuencia de lo anterior, se inscriba a favor de la sucesión que represento en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, la sentencia que se dicte en este juicio a fin de que la misma le sirva de título de propiedad; III) Se tengan por purgados todos y cada uno de los vicios, en cuanto a su forma, de su contrato de compraventa que es la causa generadora de la posesión y en términos del artículo 216 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta; IV) El pago de gastos y costas judiciales que, en su caso, genere el presente juicio hasta su total resolución; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada emplácese a la codemandada LA ROMANA, S.A. también conocida como ROMANA, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho codemandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente el día uno del mes de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE

Validación: Fecha del acuerdo que ordenan la publicación cinco de julio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

1398-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

MIGUEL ANGEL VELAZCO RUIZ.

Que en los autos del expediente número 97/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GENOVEVA CARRERA PEÑA en contra de MIGUEL ANGEL VELAZCO RUIZ, por auto de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016), se ordenó emplazar por medio de edictos a MIGUEL ANGEL VELAZCO RUIZ, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en

esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, el contenido de la entablada en su contra por la parte, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de validez, para los fines perseguidos en el presente juicio, del Contrato de compra y venta que ampara los derechos que se persiguen en la presente litis. B) Como consecuencia de lo anterior, El OTORGAMIENTO DE FIRMA Y ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO, del contrato de compra y venta respecto del terreno ubicado en calle pioneros del cooperativismo, lote once, manzana uno, zona siete, colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C) La declaración judicial que soy la legítima propietaria y posesionaria del inmueble materia del presente juicio. D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Fundándose en la narrativa de hechos que se vierten y que en resumen es la siguiente: como lo acredito con el contrato de compraventa de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, donde le demandado MIGUEL ANGEL VELAZCO RUIZ, decidió realizar el contrato de compra y venta a favor de la suscrita sobre el terreno ubicado en calle pioneros del cooperativismo, lote once, manzana uno, zona siete, colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo contrato que fue firmado por el ahora demandado y la suscrita, con las medidas y colindancias que se plasman en el acuerdo de voluntades, otorgando desde la fecha de la firma la posesión física del inmueble, misma que a la fecha se mantiene además de realizar los pagos de predial, teléfono, agua, entre otros. Sin que a la fecha el demandado halla dado cumplimiento a la firma de la escritura que se comprometió en el acuerdo de voluntades exhibido, por lo que se le ha requerido extrajudicialmente sin lograr su cumplimiento, por lo que antes su negativa se promueve el presente juicio a efecto de requerirle judicialmente el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, respecto a la compraventa del inmueble ubicado en calle pioneros del cooperativismo, lote once, manzana uno, zona siete, colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Así entonces se le hace saber al demandado MIGUEL ANGEL VELAZCO RUIZ, que deberá presentarse por conducto de quien legalmente le represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por apoderado o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su Rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad.

Y SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERÓNICA RODRIGUEZ TREJO.- RÚBRICA.

539-B1.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBIA MARIN. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 91/16, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por CLARA REYES NIETO en contra de SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN Y GUILLERMO

CHÁVEZ LÓPEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 150, Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 240.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.00 Mts., colinda con lotes 35; AL SUR: 24.00 Mts., colinda con lote 37; AL ORIENTE: 10.00 Mts., colinda con calle 33; y AL PONIENTE: 10.00 Mts., colinda con lote 17; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de GUILLERMO CHAVEZ LÓPEZ, mediante cesión de derechos de fecha 12 de agosto de 1992, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 7 de julio de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

540-B1.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONADORA LOS VOLCANES S.A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve (09) de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 324/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura, promovido por PEDRO LÓPEZ LUNA, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La nulidad del acto jurídico plasmado en la escritura pública del volumen 145, instrumento número 23,195, mismo que ampara la compraventa de fecha 5 de diciembre del 2012, celebrada entre MARÍA GUADALUPE VELÁSQUEZ TORRES y FRACCIONAMIENTO VOLCANES S.A. DE C.V., respecto del lote 7 y 14 de la manzana 4 Colonia Los Volcanes, Nezahualcóyotl, Estado de México, con folio real electrónico 54272 de fecha 24 del abril de 2013. B) La cancelación y tildación de la inscripción de dicha escritura, respecto del inmueble ya antes mencionado. C) Gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que según la escritura pública número 382, volumen 2, de fecha 04 de marzo de 1974; JACOBO LÓPEZ DE ANDA celebró contrato de compraventa con FRACCIONADORA LOS VOLCANES S.A. DE C.V., respecto del

inmueble ya antes mencionado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 34.00 METROS CON LOTE 6 Y 15, AL SUR: 34.00 METROS CON LOTE 08 Y 13; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 18; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 17 Y con una superficie total de 340.00 metros cuadrados, fecha desde la cual se ostentó como propietario del predio en forma continua, pacífica y de buena fe. 2).- Años después fallecieron los señores JACOBO LÓPEZ DE ANDA Y FRANCISCA DE LUNA CERVANTES, padres del ocursoante, por lo cual se inició un juicio Sucesorio Intestamentario a nombre de los mismos, en el que se nombra al ocursoante como heredero Universal, adjudicándose el inmueble descrito anteriormente. 3).- Se solicitó el Certificado de libertad de Gravámenes en el cual se aprecia la Leyenda: No reporta Gravámenes, no se corre la anotación de aviso preventivo", se hace del conocimiento que la escritura 382 del volumen II pasada ante la fe del Notario Público número 7, no estaba inscrita en el Instituto de la Función Registral, sino la tirada ante la notaría pública número 54 y del patrimonio inmueble federal de Puebla de Zaragoza volumen 145 del 5 de diciembre de 2012, en la que consta una compraventa celebrada entre FRACCIONADORA LOS VOLCANES S.A. como vendedora y MARÍA GUADALUPE VELÁSQUEZ TORRES como compradora respecto del inmueble materia de Litis. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" Y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 17 diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis 2016.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 9 de junio de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

541-B1.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL DE SAN JUAN DE ARAGON. S.A. DE C.V. Por este conducto se le hace saber que MARTINEZ MOLINA MARIA ANTONIA, le demanda en el expediente número 273/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por MARTINEZ MOLINA MARIA ANTONIA, EN CONTRA DE PROMOTORA HABITACIONAL DE SAN JUAN DE ARAGON, S.A. DE C.V. y ERASMO GUERRA GARZA, del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO CONOCIDO COMO VARIANTE 4 ATRAS DE LA CASA CONDOMINIO NUMERO 01, TIPO G-3. DEL CONDOMINIO NUMERO 3, SITUADO EN EL LOTE DE TERRENO 10, MANZANA 58, CALLE BOSQUES DE EUROPA CON NUMERO OFICIAL 75 B, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ARAGON DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 84.89 metros porticada en 7 metros, áreas abiertas de uso privativo, patio 6.40 metros, jardín 10.20 metros. Planta Baja al norte en 3.40 metros con el jardín del propietario del departamento V04-1, al poniente en 1 metro con el mismo jardín, al norte en 3.20 metros con el patio del propio departamento al Oriente en 5.00 metros con patio del

departamento V03-1, al sur en 16.00 metros con el departamento V03-1, al sur en 1.60 metros con el departamento V03-1, al poniente 0.50 metros con el área común abierta, al sur en 3.40 metros con la misma área común abierta, al poniente en 6.00 metros con Bosques de Andorra, abajo en 40.40 metros con el terreno. Plata alta al norte en 1.80 metros con vacío del jardín del propietario del departamento V04-1, al oriente con 0.30 metros con el mismo vacío, al norte en 1.60 metros con el mismo vacío, al poniente en 1.60 metros con el mismo vacío, al Norte en 1.60 con el mismo vacío, al oriente en 5.35 metros con vacío de jardín del departamento V03-01, al sur en 1.60 metros con el departamento V03-01, al oriente en 2.50 metros con el departamento V03-01, al sur en 1.60 con el departamento V03-01, al poniente en 0.40, metros con área común abierta, al sur en 1.60 metros con el mismo vacío, al oriente en 0.70 metros con el mismo vacío, al sur de 1.70 metros con el mismo vacío, al poniente en 7.40m metros con bosques de Andorra, arriba en 44.49 metros con azotea general. Área abierta de uso privativo. Jardín al Norte en 3.40 metros con el lote C2 de la misma manzana. Al oriente en 2.70 metros con patio del propio departamento V04-01, al oriente en 0.30 metros con el propio departamento V04-01, al sur en 3.40 metros con pórtico posterior del patio del departamento V04-01, al poniente en 3.00 metros con el propio departamento V04-01, al sur en 3.40 metros con pórtico posterior del departamento V04-1, al poniente en 3.00 metros con Bosques de Andorra. Patio. Al norte en 3.20 metros con el lote C2 de la misma manzana, al oriente en 2.00 metros con el jardín del departamento V03-01, al sur en 3.20 metros con el pórtico del servicio del propio departamento V04-01, al poniente en 2 metros con el jardín del propio departamento V04-1, área privativa construida en 84.89 metros cuadrados. Porticado en 7 metros cuadrados. Área abierta en uso privativo patio; 6-40 metros cuadrados: jardín: en 10.20 metros cuadrados.

La parte actora manifiesta que en fecha 24 de Noviembre de 1979, la suscrita en compañía del señor Erasmo Guerra Garza, presentaron ante Proyecciones Residenciales e Industriales, S. A. DE C. V., una propuesta de compra, con número de registro 80-65-0335, del inmueble conocido como la variante 04, de la casa condominio ya descrita en líneas anteriores, propuesta que fue recibida el día 28 de Noviembre del mismo año; el día 16 de Junio de 1980, se firma el contrato reglamentario preliminar, de compraventa entre PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S. A., como vendedora y por otra parte el señor ERASMO GUERRA GARZA, fecha en la cual se le hizo entrega material, jurídica, y virtual del inmueble, lo cual acredita con la documental privada consistente en la carta autorización de entrega de condominio: dice poseer el inmueble de manera pacífica y pública, hasta la fecha, en carácter de propietaria.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 418, volumen 76, libro 1°. Sección primera.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 22/JUNIO/2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

543-B1.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MARIA TERESA RIOS MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que GRISELDA LUNA RAMIREZ, le demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en el expediente número 949/2009, las siguientes prestaciones; A) La declaración judicial que determine la usucapación a mi favor del lote de terreno marcado como NÚMERO 11 DE LA MANZANA LETRA "Z" DE LA COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B) La declaración en sentencia definitiva, que reconozca que me he convertido en propietario del inmueble que he venido poseyendo desde hace más de 14 años. C) Se ordene mediante sentencia definitiva al Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, la cancelación de la inscripción vigente y en su lugar la inscripción correspondiente de la sentencia definitiva. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. Soy poseedora de buena fe, a título de dueña, en forma pacífica, continua, publica e ininterrumpidamente, del predio motivo del presente juicio, con una superficie de 215.00 m2 (Doscientos quince metros cuadrados), así como las medidas y colindancias: NORTE 21.50 METROS Y LINDA CON LOTE DOCE, SUR 21.50 METROS Y LINDA CON LOTE DIEZ, ORIENTE 10.00 METROS Y LINDA CON LOTE DIECIOCHO, PONIENTE 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE NORTE SIETE. 2. Con el certificado de inscripción de fecha 27 de junio del año en curso, el predio motivo del presente juicio aparece como titular registral la demandada María Teresa Ríos Martínez, bajo la Partida Número 197, Volumen 56, Libro Primero, Sección Primera de Fecha 7 de enero de 1966. 3. La causa generadora de mi posesión, es de buena fe y a título de dueño del inmueble en mención, celebrando a mi favor contrato privado de compraventa con la demandada María Teresa Ríos Martínez, quien aparece como titular registral. 4. Por virtud de la voluntad de la señora María Teresa Ríos Martínez pase a tomar posesión a título de dueño del referido inmueble, constituyendo una casa habitación y estableciendo mi domicilio particular, ejercitando actos de dominio a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica, continua e ininterrumpidamente y en ningún momento persona alguna me ha perturbado en mi posesión de propietario del referido bien inmueble. 5. En el contrato de compraventa base de mi acción que liquide la cantidad de \$45,000.00 a la firma del contrato, haciendo entrega legal y material del predio en cuestión esto es de el día 9 de enero de 1995 sin que hasta la fecha insisto se me extendió a título legal de propiedad y tomando consideración que ha transcurrido más de 14 años la posesión.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTAR A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARAN ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOLES LAS

ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, AUTORIZADA: LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.- RÚBRICA.

542-B1.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 203/2016, relativo a las CONTROVERSIAS DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA, promovido por JOSE SALVADOR AYALA CARBAJAL, en contra de AURI GARCELITA GONZALEZ MEJIA, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a AURI GARCELITA GONZALEZ MEJIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este I: Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a).- la guarda y custodia de ONECH ISHA AYALA GONZALEZ a cargo del suscrito, ello atendiendo al interés superior del menor y del resultado de las pruebas periciales que en materia de Psicología y Trabajo Social, se practique a las partes, ello en términos de lo dispuesto por la fracción II inciso a) del artículo 4.228 del Código Civil para el Estado de México. HECHOS. 1.- Las partes inician una relación de concubinato que dura tres años aproximadamente, establecido para tal efecto el domicilio ubicado en Av. Morelos Norte No. 106 Col. Santa María Tulpetlac en Ecatepec de Morelos. 2.- La demandada abandono su hogar como se desprende del acta informativa de fecha 19 de julio del 2012. La demandada se llevó a su menor hijo de dos meses y 16 días de nacido como se desprende del acta informativa 27 de diciembre del 2012. En el mes de Marzo la demanda regresa al domicilio concubinal. 3.-La demandada mantenía al menor encerrado en la alcoba con ella.3-el 4 de mayo del 2014 los participantes de un Grupo de Asistencia Social que se había conformado tiempo atrás realizan un evento en el que la demandada asiste y se pone en un plan difícil abandonando el evento 5- La demanda abandona su hogar con su menor hijo y en fecha 21 de mayo del 2014 el suscrito levanta una acta informativa ante el Oficial Mediador, Conciliador y Calificador de Ecatepec de Morelos. El suscrito inicia una carpeta de investigación no. 344610860481914 por el delito de Sustracción de menor.6-mis dos menores hijos han sido afectados en muchos sentidos por la falta de compromiso de la demandada. 7- El actor acudió al DIF Xalostoc para pedir asesoramiento 8- Los elementos de seguridad Ciudadana difundieron fotografías de la demandada y su menor hijo 9. El señor Miguel Gómez Silva al hacerle mención de mi menor hijo y la demandada y al mostrarle fotos la identifiqué plenamente. 10- El suscrito inicio Carpeta de investigación no. 344611493115 por desaparición ante el agente del ministerio público.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de

mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de junio de 2016.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.- Rúbrica.

3418.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

NELLY MARTHA RAMÍREZ GRIMALDO, se le hace de su conocimiento que CAPITAL EDUCA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera en número de expediente 162/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- En términos de los artículos 7.407 y 7.409 del Código Civil para el Estado de México, la nulidad del acto de donación pura y a título gratuito que se encuentra consignado en la escritura pública número 75,885, volumen 1355, de fecha 21 de marzo del año 2013, pasada ante la fe del notario público interino número 18 del Estado de México, Licenciado Mauricio Trejo navarro, que celebraron por una parte como donante Gerardo Arturo Guadarrama Villagómez, también conocido como Gerardo Guadarrama Villagómez; y como donataria Nelly Martha Ramírez Grimaldo. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad de la escritura pública número 75,885, volumen 1355, de fecha 21 de marzo del año 2013, pasada ante la fe del notario público interino número 18 del Estado de México, Licenciado Mauricio Trejo Navarro, en el cual se hizo constar el contrato de donación pura y a título gratuito que celebraron por una parte como donante Gerardo Arturo Guadarrama Villagómez; y como donataria Nelly Martha Ramírez Grimaldo. 3.- La restitución de la Propiedad con todos sus frutos a favor del donante Gerardo Arturo Guadarrama Villagómez, también conocido como Gerardo Guadarrama Villagómez, por parte de la donataria Nelly Martha Ramírez Grimaldo, en términos del artículo 7.412 del Código Civil para el Estado de México. 4.- El pago de los daños y perjuicios que se han generado a mi representada por el acto celebrado por los demandados en fraude de mi representada por el acto celebrado por los demandados en fraude de mi representada como acreedor del donante Gerardo Arturo Guadarrama Villagómez, también conocido como Gerardo Guadarrama Villagómez, y 5.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada procédase a notificar a NELLY MARTHA RAMÍREZ GRIMALDO por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la codemandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de artículo 1.170 de la Ley en cita. Se expide el presente a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.- Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación cinco de julio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MÓNICA TERESA GARCÍA RUÍZ.-RÚBRICA.

3424.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que el expediente número 1100/2015: relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por OLGA REBECA OLGUÍN GÁLVEZ contra VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. Y OLGA CORINA QUINTANAR OLGUÍN, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de noviembre de dos mil quince, en la cual admitió la demanda propuesta, y mediante proveído del uno de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A., haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La declaración judicial que la Usucapión se ha consumado en mi favor y como consecuencia se declare que de poseedora me convertí en propietaria del inmueble ubicado en CALLE BOSQUES DE VIENA 2. SECTOR 02, MANZANA 14, LOTE 85, COLONIA RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 443.63 metros cuadrados y colindancias al NORTE: 36.30 metros con lote 84: AL SUR: 29.77 metros con lote 86: AL ORIENTE: en 10.80 metros con Bosques de Viena 2: AL PONIENTE: en 13.00 metros con lote 52, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidos por la Ley; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral del Estado México de la sentencia que se dicte, para que en lo futuro me sirva como título de propiedad. HECHOS: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Usted que, desde hace más de veinticinco años me encuentro en posesión del bien inmueble descrito en la presentación uno, por haberlo adquirido mediante contrato de donación pura y simple realizada a mi favor por OLGA CORINA QUINTANAR OLGUÍN, mediante contrato privado de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, mediante el cual transmitió de forma gratuita el inmueble a Usucapir, fecha en que también se otorgó la posesión del inmueble y la he conservado hasta la presente fecha de buena fe, en mi carácter de propietaria, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida, haciéndome cargo de los pagos de impuestos y contribuciones del mismo, ante la situación que no he podido obtener escritura pública a mi favor, porque la empresa demandada ya desapareció, me veo en la necesidad de regularizar mi lote de terreno de esta manera, para que la sentencia que dicte su señoría sea mi título de propiedad, ordenándose su registro ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los ocho días del mes de julio de dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de julio de dos mil dieciséis.- Secretario de acuerdos, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.- RÚBRICA.

3420.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**
YADIRA AMALIA CONTRERAS ARCHUNDIA.

Se hace saber a usted, que en el expediente número 125/2016, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELOISA ARCHUNDIA VILCHIS; denunciado por JUAN MARTÍN CONTRERAS ARCHUNDIA Y OTRO, y radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, se admitió la solicitud en la vía propuesta y por proveído de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se ordenó notificar por medio de edictos a YADIRA AMALIA CONTRERAS ARCHUNDIA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle de la sucesión a bienes de Eloísa Archundia Vilchis; Así mismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.- en fecha 18 de marzo de 1993 falleció mi señora madre de nombre ELOISA ARCHUNDIA VILCHIS: 2.-el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en domicilio conocido Encinillas, San Felipe del Progreso, Estado de México; 3.- La de cujus ELOISA ARCHUNDIA VILCHIS contrajo matrimonio civil con FIDEL CONTRERAS ESQUIVEL, FIDEL CONTRERAS ESQUIVEL, falleció en fecha 02 de octubre de 2014; 4.- De la unión matrimonial de nuestros señores padres FIDEL CONTRERAS ESQUIVEL y ELOISA ARCHUNDIA VILCHIS procrearon diez hijos, de nombres: el ocurrente, JUAN MARTÍN, ROBERTO BERNARDO, YADIRA AMALIA, FIDEL CARMEN, VERÓNICA, ALEJANDRO, GERARDO, JOSÉ LUIS, MA. DEL CARMEN Y HÉCTOR todos de apellidos CONTRERAS ARCHUNDIA: 5.- Señalando que a la fecha ha fallecido nuestro hermano de nombre FIDEL CARMEN CONTRERAS ARCHUNDIA, por lo que solicito se le notifique la radicación del presente juicio a su albacea ALAN JOCKAEL CONTRERAS RUIZ;... 9.- Es de mi conocimiento que la de cujus falleció sin otorgar disposición testamentaria. Auto de veintiséis de enero de dos mil dieciséis.- por presentado a JUAN MARTÍN CONTRERAS ARCHUNDIA y otros, denunciando la sucesión intestamentaria de MA. DE LA LUZ SUAREZ CAMPOS también conocida como ELOISA ARCHUNDIA VILCHIS; Se tiene por denunciada la sucesión; se ordenan girar oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca y el Jefe del Archivo General de Notarías para que informen la existencia de testamento, asimismo ordena la notificación de ALAN JOCKAEL CONTRERAS RUIZ, HECTOR Y ROBERTO DE APELLIDOS CONTRERAS ARCHUNDIA, YADIRA AMALIA CONTRERAS ARCHUNDIA Y MA. DE CARMEN CONTRERAS ARCHUNDIA.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCIÓN, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO EN QUE DURE EL EEMPLAZAMIENTO. Dado en Ixtlahuaca, México a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rebeca Oliva Rodríguez.- Rúbrica.

3412.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 810/2016, promovido por JOSE LUIS NAVIDAD NAVA juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado: "LA MONERA" EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RÍO ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 150.00 MTS (CIENTO CINCUENTA METROS CERO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL PREDIO DE ISAÍAS CASTRO ANSASTIGA; AL SUR: 158.00 MTS (CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CERO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PEDRO NIETO MILLÁN Y AARÓN ROJAS DELGADILLO; AL ORIENTE: 72.80 MTS (SETENTA Y DOS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL PREDIO DE CIRO HERNÁNDEZ SALAZ; AL PONIENTE: 53.50 MTS (CINCUENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9.825 M2. (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC MARIO MEJÍA VILLA.-RÚBRICA.

3525.-11 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 655/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por CECILIO MEDINA BARRERA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ANTONIO MEDINA LEÓN, respecto del predio denominado "ÁRBOL GRANDE" ubicado en camino sin nombre, sin número, en la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ANTONIA LEÓN ROMO, siendo esta la causa generadora de la posesión del de cujus, en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 99.00 metros y linda con RODRIGO MEDINA NAVA, actualmente con EMMA DELGADILLO CASTRO; AL SUR.- En 101.00 metros y linda con SALVADOR MEDINA ARREDONDO, actualmente con ESPIRIDIÓN MEDINA GONZÁLEZ; AL ORIENTE.- En 98.00 metros y linda con CAMINO SIN NOMBRE (CONOCIDO COMO CAMINO QUE VA A SAN MIGUEL ATLAMAJAC); AL PONIENTE.- En 96.50 metros y linda con LUCIANO ARISTA, actualmente con TERESA MEDINA NAVA. Con una superficie de 9,725.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A UNO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).--- Doy fe.-ACUERDO DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

3526.-11 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SUCESIÓN DE ANTONIO MEDINA LEÓN, a través de su albacea CECILIO MEDINA BARRERA, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 656/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "LA COYOTERA" ubicado en calle Coyoacán, sin número, de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, del Distrito de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, celebró contrato de compraventa con el señor SIMÓN VERA ARREDONDO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 863.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.00 metros y colinda con AMADOR BALDERAS, ahora con INOCENCIA ROMO MOLINA, AL SUR: 29.50 metros y linda con CALLE COYOACAN, AL ORIENTE: con 27.50 metros y colinda con MARIANO VERA, ahora con ARTURO VERA LEÓN; y AL PONIENTE: 27.75 metros con CAMERINO VERA O CAMERINO VERA ARREDONDO, ahora con FRANCISCO VERA ROSAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.-OTUMBA, MÉXICO ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3527.-11 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1441/2016, el señor Raúl Maldonado Monroy, a través de su albacea, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre consumación de usucapión, respecto de un inmueble ubicado en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 88.50 metros colinda con Benito Suárez; AL ORIENTE: 30.00 metros colinda con Galdino Barrios; AL NORTE: 67.30 metros colinda con Galdino Barrios; AL ORIENTE: 21.50 metros colinda Gabriela Claudia; AL SUR: 10.50 metros colinda con Tomás Matías; AL ORIENTE: 60.20 metros colinda con Tomás Matías; AL SUR: 118.00 metros colinda con camino vecinal; AL PONIENTE: 17.50 metros colinda con Jesús M. Sánchez; AL SUR: 49.00 metros con Crecencio Durán; AL PONIENTE: 98.50 metros colinda con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso. El Juez del conocimiento dictó un auto el tres de agosto de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a cinco de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de agosto de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ. RÚBRICA.

3531.- 11 y 16 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp: 50897/13/2016, el C. FERNANDO LANA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LLANO DEL COMPROMISO; Municipio de OCOYOACAC; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS. COLINDA CON JUAN MONTES; AL SUR: 22.00 MTS. COLINDA CON JUAN BALTAZAR; AL ORIENTE: 93.50 MTS. COLINDA CON SEVERIANO VENTURA QUEZADA; AL PONIENTE: 90.50 MTS. COLINDA CON MARGARITO RUBIO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2010.25 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 02 de agosto de 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RUBRICA.

3448.- 8, 11 y 16 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 398162/40/2016 Bernarda Contreras González promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Privada de Juárez S/N, de la comunidad de San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México. MIDE Y LINDA, AL NORTE: 16.00 metros colinda con la C. Saturnina Contreras González; AL SUR: 16.00 metros colinda con el C. Edmundo García Millán; AL ORIENTE: 5.00 metros colinda con el C. Edmundo García Millán; AL PONIENTE: 5.00 metros colinda con paso familiar; Superficie aproximada de 80.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, AGOSTO 05 de 2016.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

3535.- 11, 16 y 19 agosto.

Exp. 398164/41/2016 Saturnina Contreras González promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Privada de Juárez S/N, de la comunidad de San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México. MIDE Y LINDA, AL NORTE: 16.00 metros colinda con el C. Rafael Velázquez; AL SUR: 16.00 metros colinda con la C. Bernarda Contreras González; AL ORIENTE: 5.00 metros colinda con el C. Edmundo García Millán; AL PONIENTE: 5.00 metros colinda con paso familiar; Superficie aproximada de 80.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, AGOSTO 05 de 2016.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

3534.- 11, 16 y 19 agosto.

Exp. 399192/51/2016, MARIO HUGO RODRÍGUEZ BENÍTEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada Juan Escutia, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 52.00 metros colinda con la C. Ancelma Benítez Tovar, AL SUR: 52.25

metros colinda con la C. Josefina Hernández Benítez, AL ORIENTE: 26.00 metros colinda con el C. César Rodríguez Benítez, AL PONIENTE: 26.00 metros colinda con la C. Vicenta Sánchez Colín, Superficie aproximada de 1355.25 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta del Gobierno y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, agosto 05 de 2016.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

3523.-11, 16 y 19 agosto.

Exp. 398161/39/2016, ROBERTO SUÁREZ MILLÁN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Carretera a Tlacotepec S/N, del poblado de Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México. MIDE Y LINDA: AL NORTE: en tres líneas 32.57, 6.46 y 15.27 metros colinda con calle sin nombre, AL SUR: 33.15 metros colinda con propiedad de la Familia Pliego, AL ORIENTE: en dos líneas 26.32 y 17.90 metros ambas colindan con carretera a Tlacotepec, AL PONIENTE: 25.74 metros colinda con propiedad del H. Ayuntamiento de Toluca. Superficie aproximada de 1190.60 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta del Gobierno y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, agosto 05 de 2016.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

3516.-11, 16 y 19 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 5686/151/2016, El C. JOSE ANTONIO BRITO DOMINGUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CALLE S/N CABECERA MUNICIPAL DE TLATLAYA, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 15.30 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUR: MIDE 51.02 METROS, COLINDA CON SRA. MARIA LUISA ANTUNEZ Y SR. VICTOR LOPEZ; ORIENTE: MIDE 126.70 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; PONIENTE: MIDE 91.30 METROS, COLINDA CON SR. SALOMON LOPEZ GUTIERREZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,614.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 05 de Agosto de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

3540.- 11, 16 y 19 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 5688/153/2016, El C. ONESIMO REGINO DOMINGUEZ, Promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TECOMATLAN, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 291.00 METROS Y COLINDA CON CIRO ESTRADA REYES; SUR: MIDE 374.00 METROS Y COLINDA CON MOISES ESTRADA REYES; ORIENTE: MIDE 113.00 METROS Y COLINDA CON PETRA MARTINEZ LEON; PONIENTE: MIDE 403.00 METROS Y COLINDA CON

SERVANDO REGINO RAMON; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 85.785 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 05 de Agosto de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

3540.- 11, 16 y 19 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 5693/158/2016, El C. GABRIEL LOPEZ CAMPUZANO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 28.80 METROS Y COLINDA CON EDGARDO LOPEZ MACEDO; SUR: MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL FLORES HERNANDEZ; ORIENTE: MIDE 39.70 METROS Y COLINDA CON MARCOS GUTIERREZ; PONIENTE: MIDE 36.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1018.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 05 de Agosto de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

3540.- 11, 16 y 19 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 5694/159/2016, La C. SILVIA GOMEZ CAMPUZANO Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 34.10 Y COLINDA CON PABLO MORA; SUR: MIDE 37.60 Y COLINDA CON MIGUEL LOPEZ MACEDO; ORIENTE: MIDE 13.70 Y COLINDA CON MARIANO CASAS; PONIENTE: MIDE 13.30 Y COLINDA CON JOSE DE JESUS PEÑA CAMACHO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 496.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 05 de Agosto de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

3540.- 11, 16 y 19 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 5692/157/2016, La C. MARIA CONCEPCION CAMPUZANO MEDINA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 10.80 METROS Y COLINDA CON FONDO LEGAL; SUR: MIDE 15.60 METROS Y COLINDA CON JULIAN CAMPUZANO MEDINA; ORIENTE: MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON JUAN VENCES; PONIENTE: MIDE 24.90 METROS Y COLINDA CON CALLE BARRIO DEL AGUA CALIENTE; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 272.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 05 de Agosto de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

3540.- 11, 16 y 19 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 5561/113/2016, La C. FRANCISCA ORTIZ VENCES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO LIMON, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 40.00 M. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA C. ALBINA MARTINEZ HERNANDEZ, SUR: MIDE 44.30 M. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS C. C. J. PAZ AVILES LOPEZ Y JOSE ARIEL BENITEZ SOLIS (30.30) Y CON PROPIEDAD DEL C. RICARDO RIOS (14.00 M), ORIENTE: MIDE 10.55 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. ISRAEL MERCADO, PONIENTE: MIDE 14.85 METROS Y COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 552.29 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 05 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3540.-11, 16 y 19 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 5698/154/2016, El C. ROMAN LORENZO MARTINEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CORRAL DE PIEDRA II, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 18.86 METROS Y COLINDA CON GONZALO LORENZO MARTINEZ, SUR: MIDE 13.10 METROS Y COLINDA CON AQUILEO LORENZO MARTINEZ, ORIENTE: MIDE 32.35 METROS Y COLINDA CON CIRILO CAYETANO, PONIENTE: MIDE 39.77 METROS Y COLINDA CON CARRETERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 576.23 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 05 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3540.-11, 16 y 19 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 5691/156/2016, La C. MARIA CONCEPCION CAMPUZANO MEDINA Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 21.50 METROS Y COLINDA CON ANTONIO CAMPUZANO ANDRES, SUR: MIDE 41.50 METROS Y COLINDA CON FONDO LEGAL, ORIENTE: MIDE 5.50 METROS Y COLINDA CON JULIAN CAMPUZANO MEDINA, PONIENTE: MIDE 31.30 METROS Y COLINDA CON LEONEL TINOCO CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 580.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 05 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3540.-11, 16 y 19 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 5690/155/2016, El C. SILVESTRE RODRIGO MARTINEZ VAZQUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 120.00 METROS Y COLINDA CON ELOISA MARTINEZ NAVARRO Y CAMINO, SUR: 55.60 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE PASO, ORIENTE: 20.65 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, PONIENTE: 83.26 METROS Y COLINDA CON ADALBERTO HERNANDEZ NAVARRO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3340 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 05 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3540.-11, 16 y 19 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 5687/152/2016, El C. JUAN LEON PONCIANO, Promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CERRO DEL MORADO, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 613 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRA BUSTOS, SUR: MIDE 482 METROS Y COLINDA CON CENAIDO GARCIA, ORIENTE: MIDE 360 METROS Y COLINDA CON CENAIDO GARCIA, PONIENTE: MIDE 500 METROS Y COLINDA CON ROBERTO MENDIOLA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 235,425.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 05 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3540.-11, 16 y 19 agosto.

No. de expediente 5569/116/2016, LA C. JUAN PABLO AMBROSIO SOLORZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL RINCON, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 243.00 METROS Y COLINDA CON ZENAIDA ARROYO EUGENIO, SUR: MIDE 233.00 METROS Y COLINDA CON EL MISMO VENDEDOR PABLO SOLORZANO SANCHEZ, ORIENTE: SIN MEDIDAS, PONIENTE: MIDE 325 METROS Y COLINDA CON EL MISMO VENDEDOR PABLO SOLORZANO SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 39,487.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 05 de agosto de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3540.-11, 16 y 19 agosto.

No. de expediente 5507/148/2016, EL C. SILVESTRE VIVERO RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL VELADERO, DENOMINADO "LOS OTATES", MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 345.00 METROS Y COLINDA CON RUBEN ROJO BENITEZ, SUR: MIDE 368.00 METROS Y COLINDA CON RODRIGO DUPLANT PEREZ Y ALFONSO JARAMILLO HUERTA, ORIENTE: MIDE 182.00 METROS Y COLINDA CON LA BRECHA VECINAL, PONIENTE: . SUPERFICIE APROXIMADA DE 32,441.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 05 de agosto de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3540.-11, 16 y 19 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

No. de expediente 8092/49/2016, LOS C. EVENCIO, ALDEGUNDO, CLEOTILDE, ALICIA, TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ BENITEZ y VICTORINA ORTIZ MACEDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en LAS CAÑITAS, DELEGACIÓN DE LOS PINZANES, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 386.00 METROS Y COLINDA CON EVENCIO, ALDEGUNDO, CLEOTILDE, ALICIA, TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ BENITEZ y VICTORINA ORTIZ MACEDO, SUR: MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON MARCIANO MARTINEZ SOLORZANO Y JUAN MARTINEZ PUEBLA, ORIENTE: MIDE 1258.00 METROS Y COLINDA CON JUAN MARTINEZ PUEBLA, PONIENTE: MIDE 1258.00 METROS Y COLINDA CON MARCIANO MARTINEZ SOLORZANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 28.00 HECTAREAS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 05 de agosto de 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3540.-11, 16 y 19 agosto.

No. de expediente: 8108/50/2016, EL C. GERMAN LOPEZ CRESCENCIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en PUERTO DEL AIRE, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: 218.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA, SUR: 200.0 METROS Y COLINDA CON C. AGUSTINA BACILIO DIEGO, ORIENTE: 46.00 METROS Y COLINDA CON JOSE SECUNDINO

SECUNDINO, PONIENTE: 28.00 METROS Y COLINDA CON DEMETRIA COSTILLA GREGORIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,733.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 05 de agosto de 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3540.-11, 16 y 19 agosto.

No. de expediente: 8081/46/2016, EL C. ROBERTO CARBAJAL CHAPARRO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en EL SALTO BECUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: 23.00 METROS (VEINTITRÉS METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ELVIA HERNÁNDEZ; SUR: 135.00 METROS (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OLBEY HERNÁNDEZ REZA; ORIENTE: EN SEIS LÍNEAS: 635.97 METROS (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS); 126.30 METROS (SIENTO VEINTISÉIS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS), 15.20 METROS (QUINCE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS), 30.60 METROS (TREINTA METROS CON SESENTA CENTÍMETROS), 143.00 METROS (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS) Y 365.00 METROS (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JUDITH, MOISÉS Y JUAN CARLOS TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ; PONIENTE: EN SIETE LÍNEAS: 450.00 METROS (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS); 300.00 METROS (TRESCIENTOS METROS), 484.65 METROS (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS), 11.20 METROS (ONCE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS), 535.00 METROS (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS), 268.60 METROS (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON SESENTA CENTÍMETROS) Y 218.50 METROS (DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ELVIA HERNÁNDEZ Y ROBERTO CARBAJAL CHAPARRO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 67-74-30.52 HECTÁREAS (SESENTA Y SIETE HECTÁREAS SETENTA Y CUATRO ÁREAS TREINTA PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 05 de agosto de 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3540.-11, 16 y 19 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. de expediente 136437/20/2016, El o la (los) C. ALEJO GALINDO RIVERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERMINOS DEL PUEBLO DE REYES ACOZAC, Municipio de TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO el cual mide y linda: con una superficie de 10,290.00 metros cuadrados PREDIO DENOMINADO "NEXTLALPA", Al Norte: 145.80 METROS LINDA

CON SUCESION DEL SEÑOR RUBEN GALLARDO, Al Sur: 140.20 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSA MENDOZA, Al Oriente: 74.00 METROS LINDA CON CAMINO DE LAS LEGUAS, Al Poniente: 72.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAUL GARCIA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. OTUMBA, Estado de México 26 de julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

3524.-11, 16 y 19 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 44359/13/2016, La C. PAULINA ISIDORO FRANCISCO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO EDUARDO SOMERA ISIDORO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 33, EN EL POBLADO DE SAN ANDRES OCOTLAN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE 15.20 METROS CON MARIA DE LOURDES SOMERA GOMEZ; AL SUR EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 11.72 METROS Y COLINDA CON JOVANA ITZEL SOMERA ISIDORO Y LA SEGUNDA LÍNEA DE 03.48 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ; AL ORIENTE 17.98 METROS Y COLINDA CON PRIVADA DEL MISMO TERRENO; AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 13.82 METROS Y COLINDA CON JOVANA ITZEL SOMERA ISIDORO Y LA SEGUNDA LÍNEA DE 04.16 METROS Y COLINDA CON DAVID VÁZQUEZ GLORIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 111.32M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 02 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3438.- 8, 11 y 16 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 165487/47/2016, el (a) C. EMILIA HERNANDEZ AGUILAR, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado, DENOMINADO "TOTOLCO", BARRIO SANTA MARIA NATIVITAS, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: EL NORTE: 8 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, EL SUR: 8 MTS. Y COLINDA CON CALLE CUAUHTEMOC, EL ORIENTE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON J. ANTONIO MARTINEZ, AL PONIENTE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON CARLOS MARTINEZ. Con una superficie aproximada de: 140 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 06 de Julio del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

3453.-8, 11 y 16 agosto.

Exp. 165483/44/2016, el (a) C. MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA BONAIVA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, PREDIO DENOMINADO "CUACUAHUTLA DE LA COL. ARENAL" TERRENO NUMERO 9 DE LA MANZANA NUMERO 1 DE LA CALLE 14 DE FEBRERO DE LA COLONIA ARENAL, PERTENECIENTE AL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: 7.00 MTS., AL NORTE: PROPIEDAD PRIVADA, 7.00 MTS. AL SUR: COLINDA CON CALLE 14 DE FEBRERO, 24.90 MTS., AL ORIENTE: COLINDA CON LOTE 8, 25.60 MTS. AL PONIENTE: COLINDA CON LOTE 10. Con una superficie aproximada de: 179 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 06 de Julio del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

3453.-8, 11 y 16 agosto.

Exp. 162389/14/2016, el (a) C. LAURENCIO SERGIO VAZQUEZ FLORES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado, DENOMINADO "ALAMONTITLA", CALLE AGUSTIN MELGAR MANZANA 4 LOTE S/N BARRIO XOCHIACA, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE AGUSTIN MELGAR, AL SUR: 10.50 MTS. Y COLINDA CON JORGE VAZQUEZ FLORES, AL ORIENTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON JORGE VAZQUEZ FLORES, AL PONIENTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON CERRADA AGUSTIN MELGAR. Con una superficie aproximada de: 94.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 06 de Julio del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

3453.-8, 11 y 16 agosto.

Exp. 162393/18/2016, el (a) C. MIGUEL BRAULIO BAUTISTA MOLINA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, DENOMINADO "ACALOTE", TERRENO NÚMERO CUATRO UBICADO EN CERRADA PIRUL EN VILLA XOCHITENCO PRIMERA SECCIÓN, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 07.60 MTS. Y COLINDA CON CALLE, AL SUR: 07.60 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE:

17.10 MTS. Y LINDA CON LOTE 3, AL PONIENTE: 16.95 MTS. Y LINDA CON LOTE 5. Con una superficie aproximada de: 129.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 14 de Julio del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

3454.-8, 11 y 16 agosto.

Exp. 163711/32/2016, el (a) C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALONSO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, EN CALLE PINO, LOTE 23, MANZANA 2, BARRIO SAN AGUSTIN ATAPULCO, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual Mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PINO, AL SUR: 7.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 16, AL ORIENTE: 17.20 MTS. Y COLINDA CON LOTE 24, AL PONIENTE: 17.20 MTS. Y COLINDA CON LOTE 22. Con una superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 14 de Julio del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

3454.-8, 11 y 16 agosto.

Exp. 163712/33/2016, el (a) C. ESPERANZA GONZALEZ CEJA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, EN EL BARRIO DE SAN PABLO, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORESTE: 14.50 METROS CON GUSTAVO GARDUÑO LIRA, AL SURESTE: 08.96 METROS 2DA. CERRADA CRUZ DE OLVIDO, AL SUROESTE: 14.50 METROS GUADALUPE RODRIGUEZ PONCE, AL NOROESTE: 08.86 METROS CON VICTOR MANUEL MEDINA MARTINEZ Y ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 129.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 14 de Julio del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

3454.-8, 11 y 16 agosto.

Exp. 165489/49/2016, el (a) C. ABEL NOVERON RIVAS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, DENOMINADO "ACALOTE", MARCADO CON EL NUMERO UNO, DE LA MANZANA NUMERO UNO, PERTENECIENTE AL BARRIO SAN PABLO, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: EL NORTE: 17.70 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, EL SUR: 17.70 METROS CON LOTE 2, EL ORIENTE: 8.00 METROS CON

PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 METROS CON CALLE. Con una superficie aproximada de: 141.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 14 de Julio del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

3454.-8, 11 y 16 agosto.

Exp. 163707/28/2016, el (a) C. JESUS OCTAVIO HERNANDEZ PEREZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, CALLE CERRADA DE ROBLE MZ 2 LT 12, BARRIO XOCHITENCO PARTE ALTA, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 12.87 MTS. CON ABRAHNA MORALES REYES, AL SUR: EN 12.12 MTS. CON CLAUDIA MARIA FERIA LOPEZ, AL ORIENTE: EN 10.73 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: EN 10.95 MTS. CON CERRADA ROBLE. Con una superficie aproximada de: 135.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 14 de Julio del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

3454.-8, 11 y 16 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 44358/12/2016, La C. PAULINA ISIDORO FRANCISCO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA JOVANA ITZEL SOMERA ISIDORO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 33, EN EL POBLADO DE SAN ANDRÉS OCOTLÁN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE 11.72 METROS Y COLINDA CON EDUARDO SOMERA ISIDORO, AL SUR EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 03.29 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ Y LA SEGUNDA LÍNEA DE 08.43 METROS Y COLINDA CON KARLA LIZETH SOMERA ISIDORO, AL ORIENTE 13.82 METROS Y COLINDA CON EDUARDO SOMERA ISIDORO, AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 04.13 METROS Y COLINDA CON DAVID VAZQUEZ GLORIA Y LA SEGUNDA LÍNEA DE 09.69 METROS Y COLINDA CON KARLA LIZETH SOMERA ISIDORO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 80.28 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" de Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 02 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3436.-8, 11 y 16 agosto

No. DE EXPEDIENTE: 44360/14/2016, La C. PAULINA ISIDORO FRANCISCO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA KARLA LIZETH SOMERA ISIDORO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 33, EN EL POBLADO DE SAN ANDRÉS OCOTLÁN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE 08.43 METROS Y COLINDA CON JOVANA ITZEL SOMERA ISIDORO, AL SUR 08.43 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL ORIENTE 09.69 METROS Y COLINDA CON JOVANA ITZEL SOMERA ISIDORO, AL PONIENTE 09.69 METROS Y COLINDA CON DAVID VAZQUEZ GLORIA, SUPERFICIE APROXIMADA DE 81.68M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamentos en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" de Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 02 DE AGOSTO DE 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3437.-8, 11 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud del Señor **RODOLFO MARCELINO SERRANO CAMACHO**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO SERRANO ORTEGA**, mediante **Instrumento número 21,055 volumen 490, de fecha Dieciséis de Junio del año Dos Mil Dieciséis**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que el presunto heredero es mayor de edad con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México, al Primer día del mes de Agosto del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

3389.-4 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **45,402** de fecha 4 de julio del 2016, otorgada ante el suscrito Notario, comparecieron los señores **LEONARDO JOAQUÍN, ERICK y GRAZIELA, todos de apellidos ESTRADA ORNELAS, y en su carácter de ÚNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, ésta última, también en su carácter de LEGATARIA Y ALBACEA,** en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOAQUÍN ESTRADA HERNÁNDEZ, y RADICARON,** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1405-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiezt@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

MARÍA DEL CARMEN LEE SEGURA, PAOLA ALEJANDRA CANO LEE, ALBERTO CANO LEE y ALFREDO CANO LEE, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de ALBERTO CANO MENDOZA, según Escritura número 46,192 CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, del Volumen Ordinario número 917 NOVECIENTOS DIECISIETE, de fecha 20 veinte del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis.

Señalando las 11:00 once horas del 5 cinco de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA
(MENR-510513K59).

3421.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley

del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **3,471**, volumen **cuarenta y cuatro (44) ordinario** de fecha **quince (15) de julio** del año **2016**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ELENA SIGLER SÁNCHEZ quien en vida también utilizaba el nombre de ELENA SIGLER DE GONZÁLEZ,** a solicitud de los señores **LAURA SUSANA GONZÁLEZ SIGLER, MARISA GONZÁLEZ SIGLER, MARIANO GONZÁLEZ SIGLER, FERNANDO GONZÁLEZ SIGLER Y DANIEL GONZÁLEZ SIGLER,** en su carácter de hijos de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copia certificada del acta matrimonio y defunción de su cónyuge, copias certificadas de las acta de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de hijos de la de cujus, acta de defunción de la autora de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México e Instituto de la Función Registral en su oficina de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 02 de agosto de 2016.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MEXICO.

3396.-4 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **3,475**, volumen **cuarenta y cuatro (44) ordinario** de fecha **veinticinco (25) de julio** del año **2016**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN CRUZ MERINO,** a solicitud de los señores **PETRA RAMÍREZ ARROYO, JUAN ENRIQUE CRUZ RAMÍREZ, MARÍA ISABEL CRUZ RAMÍREZ, SERGIO ARTURO CRUZ RAMÍREZ Y ANDREA ARACELI CRUZ RAMÍREZ,** en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura copia certificada del acta matrimonio y de la copia certificada del acta de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Archivo Judicial del Distrito Federal, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 02 de agosto de 2016.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO.

3397.-4 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
"Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario
Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO
DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en
cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos
Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud del Señor
RODOLFO MARCELINO SERRANO CAMACHO. Que en esta
Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN
INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA
CAMACHO VALDÉS, QUIEN TAMBIÉN ERA CONOCIDA CON
LOS NOMBRES DE MANUELA CAMACHO VALDEZ y
MANUELA CAMACHO DE SERRANO**, mediante Instrumento
número 21,056 volumen 490, de fecha Dieciséis de Junio del
año Dos Mil Dieciséis, pasado ante mi fe, de conformidad con lo
dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el
Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda
vez que el presunto heredero es mayor de edad con capacidad
de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al
Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación
Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de
siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL
GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México, al Primer día del mes de
Agosto del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

3390.-4 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

25 de julio del 2016.

**REPUDIACION DE HERENCIA Y LA RADICACION DE LA
SUCESION INTESTAMENTARIA DE NAVARRETE MARQUEZ
JOSE CAMILO NAZARIO**

Mediante instrumento número 34,253, extendido el
veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, en el protocolo
ordinario y ante la fé del suscrito Notario: (89).- PRIMERA.- Doña
María Guadalupe, doña Juana Angela, don Enrique y doña
Susana Patricia de apellidos Navarrete Guerra por su propio
derecho y en su calidad de hijos, por su propio derecho
manifiestan bajo protesta de decir verdad, que sujetándose

expresamente a las Leyes de Estado de México y especialmente
a la competencia del suscrito Notario, en virtud de que no tienen
conocimiento de que su finado padre don José Camilo Nazario
Navarrete Márquez socialmente también conocido como Camilo
Navarrete Márquez, no ha otorgado testamento alguno, en este
acto RADICA en este protocolo de la notaría a mi cargo, la
sucesión intestamentaria del finado don José Camilo Nazario
Navarrete Márquez socialmente también conocido como Camilo
Navarrete Márquez, agregando: (I).- Que con la calidad que
ostentan son las únicas personas con derecho a heredar
conforme a la Ley, acreditando su derecho y su parentesco con
las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento,
que han sido relacionas en el antecedente C.- (II) Que para
corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique,
rendirán una información testimonial.-

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo
General Judicial, el Archivo General de Notarias y el Registro
Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas
dependencias del Estado de México, se desprende que don José
Camilo Nazario Navarrete Márquez no otorgó disposición
testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los
interesados lo anterior y para la recepción de la información
testimonial respectiva y en su caso para la continuación del
trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día
dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E,

El Notario número Ochenta y Nueve del Estado de
México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1400-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

13 de Julio del 2016.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE MARIO LOVERA CASTILLO.**

Mediante instrumento número 34,734, extendido el once
de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, doña Evelyn Selene
Soto Díaz de León en su calidad de cónyuge supérstite, doña
Marletd Lovera Soto, en su calidad de hija, sujetándose
expresamente a la competencia del suscrito notario, en virtud de
que no apareció testamento alguno, en ese acto RADICARON en
ese protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión
intestamentaria de don Mario Lovera Castillo, respecto de la cual
manifiestan: (1) Que con la calidad que ostentan son las únicas
personas con derecho a heredar conforme a la Ley. (2) Que para
corroborar lo anterior, el día que yo, el Notario se los indique,
rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo
General Judicial, el Archivo General de Notarias y el Registro
Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas
dependencias del Estado de México, se desprende que don Mario
Lovera Castillo no otorgó disposición testamentaria alguna, se
hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la
recepción de la información testimonial respectiva y en su caso
para la continuación del trámite de la sucesión, han sido
señaladas las doce horas del día veintidós de agosto del año dos
mil dieciséis.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1399-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 12 DE JULIO DEL AÑO 2016.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1701 DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE MÍ, LOS SEÑORES HILDA SÁNCHEZ JUÁREZ, LUIS ALBERTO ZENTENO SÁNCHEZ, CARLOS MANUEL ZENTENO SÁNCHEZ Y MARCO ANTONIO ZENTENO SÁNCHEZ, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y LOS DEMÁS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, RADICARON LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO ZENTENO SALINAS MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1402-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 44,620 de fecha 06 de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mi comparecieron los señores **MA. CARMEN ASCEVEDO GONZÁLEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JUAN SAMUEL, DANIEL, ANTONIA, PEDRO Y VERONICA**, todos ellos de apellidos **ESTRADA ASCEVEDO**, en su carácter de **DESCENDIENTES Y HEREDEROS**, a radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUVENCIO ESTRADA DORAN**, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 06 de Mayo del 2016.

LIC. JESÚS CÓRDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115
DEL ESTADO DE MÉX.

1406-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número **53,465** del volumen **1,022** de fecha seis de Julio del año dos mil dieciséis, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA**

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA “RADICACIÓN” A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO ROMERO ESTRADA, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **CELERINA RUFINA LUNA VEGA** en su carácter de **cónyuge supérstite**, y los señores **JUAN CARLOS, CESAR HUGO y MIRIAM** todos de apellidos **ROMERO LUNA**, en su carácter de **hijos legítimos del autor de la Sucesión**, quienes acreditaron su parentesco con la copia certificada de sus actas de nacimiento, así como con el acta de defunción, así como **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder a la señora **CELERINA RUFINA LUNA VEGA**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de Julio del 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO

Para su publicación dos veces en en Periódico de circulación nacional con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

544-B1.- 5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN”.

Por escritura 11836, firmada el veintiocho de junio último, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor GERARDO COLONOMOS AROUESTY, en la que los señores MAURICIO RAYMUNDO, EDUARDO y ROBERTO JOSÉ, todos de apellidos COLONOMOS AROUESTY DUEÑAS, en su carácter de únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ESTHER DUEÑAS Y SERRATO, quien en vida fuera única y universal heredera del autor de la presente sucesión, aceptaron la herencia instituida en favor de la citada señora ESTHER DUEÑAS Y SERRATO (hoy su sucesión), en la sucesión testamentaria a bienes del señor GERARDO COLONOMOS AROUESTY; reconociendo la validez del testamento por él otorgado; y el señor MAURICIO RAYMUNDO COLONOMOS AROUESTY DUEÑAS, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 1° de julio de 2016.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

1396-A1.-5 y 16 agosto.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JORGE GLORIA SILVA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS SEÑORES MIGUEL DANIEL GLORIA ANGELES Y MARIA EUGENIA SILVA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 4 Volumen 880, Libro Primero Sección Primera, mediante folio de presentación Número 97.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 8501525-1, DE FECHA 09 DE MARZO DE 1985, POR EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO MANUEL ALDAZORO BRASSETTI, ASOCIADO DE COMPAÑÍA ORGANIZADORA DE EMPRESAS, S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS ZAMBRANO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO EN LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. COMPRADOR: GLORIA ANGELES DANIEL MIGUEL, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO AL **INMUEBLE**: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, BOULEVARD DE LOS POCHTECAS, SIN NUMERO MANZANA 353, LOTE 28, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS; AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 27.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 29.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON BOULEVARD DE LOS POCHTECAS.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de abril del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1413-A1.-8, 11 y 16 agosto.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 4 DE MAYO DE 2016.

NO. OFICIO 227B13212/567 /2016

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 10 VOLUMEN 296 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1976, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **CASA MARCADA CON EL NÚMERO 105, DE LA CALLE PASEO DE ITALIA Y TERRENO EN EL QUE ESTÁ CONSTRUIDA, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES TERCERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: CON LOTES NÚMEROS 112 Y 114 DE VENIDA PASEO DE LAS LOMAS VERDES EN 07 METROS Y 01.58 METROS;

AL SUR: CON PASEO DE ITALIA EN 8.52 METROS,

AL ESTE: CON LOTE NÚMERO 107 DE PASEO DE ITALIA EN 16.00 METROS

AL OESTE: CON LOTE NÚMERO 103 DE PASEO DE ITALIA EN 16.00 METROS

SUPERFICIE DE: **144.30 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1411-A1.-8, 11 y 16 agosto.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

EL C. JOSE MARIANO ALVAREZ GUILLEN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 673, Volumen 675, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de junio de 1985, mediante folio de presentación No.668.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,941, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984.- ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 5, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACION DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “VALLE DE SANTIAGO”, QUE OTORGA EL SEÑOR ALFREDO LEAL KURI POR SI Y COMO APODERADO DE LA SUCESION DEL GENERAL IGNACIO LEAL BRAN Y DE LOS HEREDEROS DE LA MISMA.-

VENDIBLE	107,990.25 M2	107,990.25 M2	0
DONACION	37,936.88 M2	37,936.88 M2	0
VIALIDAD PROPIA	36,938.87 M2	36,938.87 M2	0
PERIMETRAL	5,831.72 M2	5,831.72 M2	0
TOTAL	188,697.72 M2	188,697.72 M2	0
NO. DE MANZANAS	17	15 (-)	2
DUPLEX	646	553 (-)	93
NO. LOTES CONDOMINAL	--	8 (+)	8
USO DE SUELO	VIVIENDA DUPLEX	VIVIENDA DUPLEX MULTIFAMILIAR	
NO. DE VIVIENDAS	1292	1292	0

RESPECTO DEL: LOTE 05, MANZANA 14 FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON CALLE TIZAPAN.- AL NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 6.- AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 21.- AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 4.- SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3443.- 8, 11 y 16 agosto.

EXCELENCIA EN TALENTO HUMANO, S.A. DE C.V.

EXCELENCIA EN TALENTO HUMANO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 13 DE JUNIO DE 2016

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 24 de Junio de 2016.

Eduardo Martínez González
Liquidador
(Rúbrica).

524-B1.-19 julio, 2 y 16 agosto.

PROBIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.

PROBIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE JUNIO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Eduardo Martínez González
Liquidador
(Rúbrica).

524-B1.-19 julio, 2 y 16 agosto.